

0000028438

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1102

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2323

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 05 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 05 de abril de 2018 14:03

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**ADJUDICADOR**

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

**ADJUDICATARIO**

Natural	1307116291	CHICA FELISA ROSALIA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------	----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2061554000	03/03/2017 9:21:02	61412		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 10, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 7,30m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón del Jesús. POR ATRAS: 14,51m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 16,94m.- lindera con lote N°. 9. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 14,33m.- lindera con lote # 11. Área total: 163,67m2. Clave Catastral: 2061554000.

Dirección del Bien: Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 10, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;ADJUDICACION PROHIBICION&gt;

**5.- Observaciones:**

ADJUDICACIÓN PROHIBICIÓN.- el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:


  
**AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ**

Registrador de la Propiedad (E)

RESUME

0000028439



Factura: 001-002-000028215

20181308001P01878

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P01878  
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MARZO DEL 2018, (10:11)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CHICA FELISA ROSALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA.	1307116291

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 2078-DP13-2018-KP

17 11 11 11 11

11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11

11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11  
11 11 11 11 11

11 11



# Manta GAD

0000028440



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora FELISA ROSALIA CHICA de estado civil Viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130711629-1 a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado en la MZ. 15, LOTE 10 con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 7,30m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón de Jesús, ATRÁS; 14,51m.-lindera con área de protección de cauce, COSTADO DERECHO; 16.49m.- lindera con lote No. 09, COSTADO IZQUIERDO; 14,33m.- lindera con lote No. 11.- ÁREA TOTAL: 163,67m<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL: 2-06-15-54-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N<sup>o</sup>. 001-ALC-M-JOZC-2015 del 09 de Enero del 2015, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de febrero del 2015 bajo el No. 6 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 30 de Enero del 2015, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

  
 Abg. María Zambrano Vera  
 MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.  
 PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.  
 ELABORADO: MAIDA SANTANA.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0716786

2/6/2018 9:25

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTÍA DE \$5468.99 CANCELANDO POR \$4582.76 LA DIFERENCIA DE CANCELAR DE LA CUANTÍA ES DE \$886.23 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		0,00	0,00	316190	716786

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	AVENIDA 4 CALLE 9	Impuesto principal	4,43
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,66
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	7,09
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	7,09
1307116294	CHICA FELISA ROSALIA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 2/6/2018 9:25 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~  
TESORERÍA

0000028441



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - TelM.: 2811 - 479 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO NO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROLO CANTÓN	TÍTULO N°
CHICA FELISA ROSALIA	1307116291	NA	252390	583492
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN EL B. "LA NUEVA SIRENA N°2" DE LA F. LOS ESTEROS LOTE 10 CON LA C.C. 2061554000, TENIENDO UN AREA TOTAL DE 163.67M2, POR UN VALOR \$229,14  3/1/2017 10:06 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS		229,14
		TOTAL A PAGAR		229,14
		VALOR PAGADO		229,14
		SALDO		0,00

~~CANCELADO~~

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089865

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
pertenciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA \_\_\_\_\_  
ubicada BARRIO LA SIRENA 2 LOTE 10 MZ-15 \_\_\_\_\_  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \$6710.99 SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES CON 99/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

CANCELO CON LA CUANTIA DE \$5468.99

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, \_\_\_\_\_

06 DE FEBRERO 2018

  
Director Financiero Municipal





GAD  
*Manta*



0000028442



# AUTORIZACIÓN

No.108

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza el **SRA. FELISA ROSALIA CHICA**, cédula de ciudadanía N°. 130711629-1, para que celebren La Resolución de Partición y Adjudicación N°001-ALC-M-JOZC-2015, Barrio "La Sirena 2" de fecha 09/01/2015, de un lote de terreno ubicado en el Sector "LA SIRENA 2", signado con el Lote #10 de la Manzana "15" y con Clave Catastral 2-06-15-54-000, de la Parroquia **PARROQUIA LOS ÉSTEROS**, con las siguientes medidas y linderos:

- FRENTE:** 7,30 M. – Lindera con Avenida Sagrado Corazón de Jesús.
- ATRÁS:** 14,51 M.- lindera con Área de Protección de Cause.
- COSTADO DERECHO:** 16,94 M.- Lindera con Lote # 09.
- COSTADO IZQUIERDO:** 14,33 M.- Lindera con Lote # 11.
- AREA TOTAL:** 163,67 M<sup>2</sup>

**Nota:** El presente documento reemplaza al emitido el 07 de Marzo del 2017.

Manta, 18 de Enero del 2018.

*[Firma manuscrita]*

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

## DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*

Arq. Leonardo Pachay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN MANTA  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148922  
 Nº ELECTRÓNICO : 55272

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
 Y REGISTROS

Fecha: *Martes, 30 de Enero de 2018*

El suscrito, Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



NO 0148922  
**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-06-15-54-000

Ubicado en: BARRIO LA SIRENA # 2 LOTE 10 MZ-15

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 163.67

**PROPIETARIOS**

Documento de Identidad	Propietario
1364000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO CANTÓN MANTA.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	5468.99
CONSTRUCCIÓN:	1242
AVALÚO TOTAL:	6710.99
SON:	SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

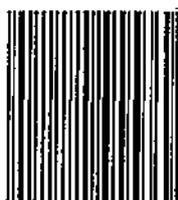
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 22-2016 -ALC-M- JOZC.BARRIO SAN GABRIEL

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-30 14:50:18



0000148922



#MANTADIGITAL  
 Conectando la ciudad

0000028443

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118998



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2061554000: BARRIO LA SIRENA # 2 LOTE 10 MZ-15

Manta, seis de febrero del dos mil diez y ocho





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

000071768

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



360000980002

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.:  
 NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA  
 RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 10 MZ-15  
 DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
 CAJA: 18/01/2018 11:41:53  
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		
VALIDO HASTA: miércoles, 18 de abril de 2018		



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE



0000028444



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18001653, certifico hasta el día de hoy 18/01/2018 15:40:54, la Ficha Registral Número 61412.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 2061554000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 03 de marzo de 2017 Parroquia : LOS ESTERÓS  
Superficie del Bien:  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 10, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2.

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 10, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 7.30m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón del Jesús., POR ATRAS: 14,51m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 16,94m.- lindera con lote N°. 9. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 14,33m.- lindera con lote # 11. Área total: 163,6 Am². Clave Catastral: 2061554000.

-SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	6 19/feb./2015	106	138

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PLANOS

[ 1 / 1 ] PLANOS

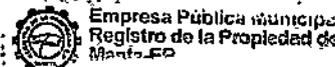
Inscrito el: jueves, 19 de febrero de 2015 Número de Inscripción: 6 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1475 Folio Inicial:106  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:138  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de enero de 2015  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL BARRIO "SIRENA No. 2" \* \* Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JOZC - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015, de conformidad al Art. 486 del COOTAD, de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Fecha. 18 ENF 2018 HORA  
=====



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:40:54 del jueves, 18 de enero de 2018

Propietario: CIJCA FELISA ROSALIA

Identificación: MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador





G A D  
*Manta*

0000028445



## RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 001-ALC-M-JOZC-2015.  
BARRIO "SIRENA No. 2"

Ing. Jorge Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;



10  
5  
3  
2  
1

10  
5  
3  
2  
1

10  
5  
3  
2  
1

10

10

10

10



G A D  
*Manta*

000028446



Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

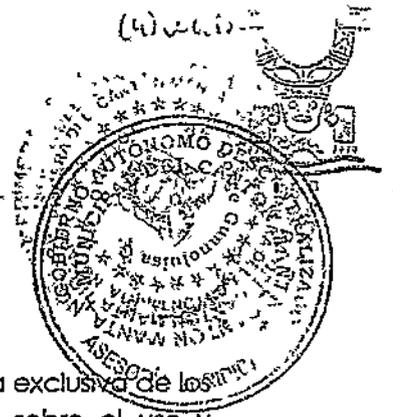
1  
2  
3  
4  
5

of the



G A D  
*Manta*

0000028447



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el artículo 486 del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre



VII 100





# Manta GAD

0000028448



Parroquia Tarquí –Barrio: las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nuevas Comunidad Rio Manta, San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan Carmelita 2; Nueyo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar, Marbella; El Pacifico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro – Barrios: Las Vegas; Santa Clara Nº. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo – Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar, Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho; y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución Nº. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio Nº. 121-DPUM-JCV del 10 de febrero del 2014, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informé Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio Nº. 121-DPUM-JCV del 11 de febrero del 2014, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el informe preliminar del Barrio "Sirena No. 2 para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.



10  
11  
12  
13  
14

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



G A D  
*Manta*

0000028449



Que, con fecha 14 de febrero del 2014, se procedió a **NOTIFICAR** con el informe preliminar del Barrio "La Nueva Sirena No. 2 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas que quienes acrediten legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido.

Que, el Comité Pro-Mejoras del Barrio La Nueva Sirena No. 2, solicita al señor Alcalde acogerse al proceso de Legalización del Barrio La Nueva Sirena No. 2, en razón que se encuentran alrededor de 31 años viviendo con el ánimo de señor y dueño, es así que presenta ante el señor Alcalde los documentos habilitantes de los beneficiarios del sector de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, el 15 de diciembre del 2014, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, envía a la Alcaldía, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTIÇÃO Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01587-DL- GVG, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTIÇÃO Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTIÇÃO Y ADJUDICACIÓN** del Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio "La Sirena No. 2", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del

10  
11  
12

13

14

15

16



Part 8

10  
11  
12

8



G A D  
*Manta*



0000028451

**QUINTA:** Que por medio de Secretaría Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación de los 19 lotes del Barrio La Nueva Sirena No.2 ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dado en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de enero del dos mil novecientos

8

*Jorge Orley Zambrano*  
Ing. Jorge Orley Zambrano  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



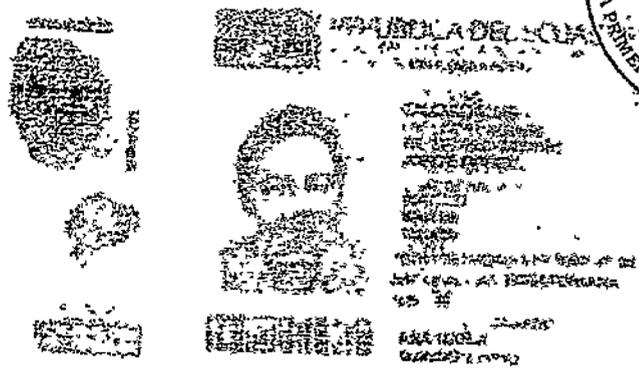
*CM*

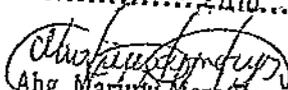
41  
2  
12

1 1 1

8

0000028452



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en... P.I. ....  
 copias útiles.  
 Manta, a... 22 MAR. 2018 ...  
  
 Abg. Mariuxi Mera Reyes  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)

88



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Elecciones y artículos 25 numeral 4, 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Manta

Expone a

## Zambrano Cedeno Jorge Orden

la candidatura de

## Morales del Canton Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Período, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Betzario  
PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

Ing. M. G. Ramona Panchana de Calderon  
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta  
VOCAL

Ing. Richard Mera Toro  
SECRETARIO

Ing. Nestor Hugo Molina  
VOCAL



8



0000028453



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302073950

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JULIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE FEBRERO DE 1986

**Nombres del padre:** ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 189-105-95147



189-105-95147

Ing. Jorge Troya Fierro  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



000051

PAGINA EN BLANCO

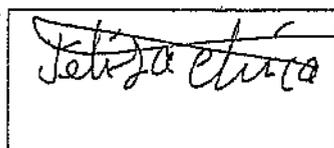
8

PAGINA EN BLANCO



0000028454

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307116291

**Nombres del ciudadano:** CHICA FELISA ROSALIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

**Fecha de nacimiento:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** INTRIAGO JOSE ANTONIO

**Nombres del padre:** CHICA MOISES

**Nombres de la madre:** No Registra

**Fecha de expedición:** 7 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-106-16241



185-106-16241

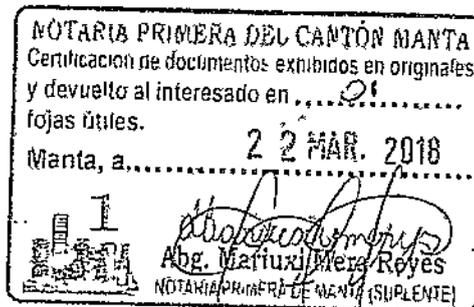
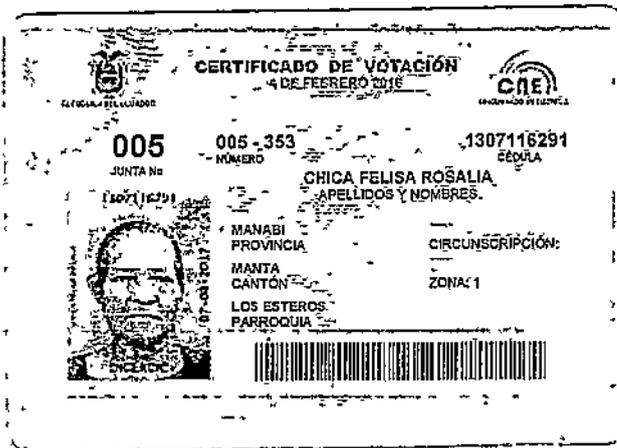
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



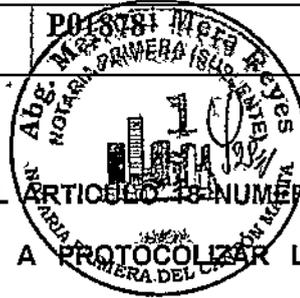


8



0000028455

2018	13	08	01	PO 01878
------	----	----	----	----------



DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: FELISA ROSALIA CHICA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 130711629-1, A QUIEN SE LE ADJUDICADO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA NUEVA SIRENA No.2, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON LA MANZANA 15, LOTE 10, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 7,30M-LINDERA CON AVENIDA SAGRADO CORAZON DE JESUS, ATRÁS: 14,51M-LINDERA CON AREA DE PROTECCION DEL CAUCE, COSTADO DERECHO: 16,94m-LINDERA CON LOTE No. 09; COSTADO IZQUIERDO: 14,33M-LINDERA CON LOTE No.11, AREA TOTAL: 163,67M2, CALVE CATASTRAL: 2-06-15-54-000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 001-ALC-M-JOZC-2015, DEL 09 DE ENERO DEL 2015, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2015 BAJO EL No. 6 DEL REGISTRO DE PLANOS, AUTORIZADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA EL 30 DE ENERO DEL 2015. EL LOTE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENEJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 22 DE MARZO DEL 2018.- ABG. MARIUXI MARLENE MERA REYES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ( E ) DEL CANTON MANTA.

*M. Mera Reyes*

*Mariuxi Marlene Mera Reyes*

ABG. MARIUXI MARLENE MERA REYES  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA ( E ) DEL CANTON MANTA.

8

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01878.- *PR*



*Mariuxi Mera Reyes*  
Abg. Mariuxi Mera Reyes  
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

0000028456

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**1102**

**Número de Repertorio:**

**2323**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1102 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307116291	CHICA FELISA ROSALIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2061554000	61412	ADJUDICACION PROHIBICION

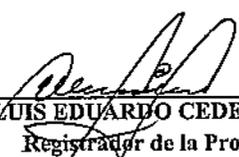
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 05-abr./2018

Usuario: lucia\_yinueza

  
AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ  
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 5 de abril de 2018

1911